



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

## NOTA INFORMATIVA Nº 102/2019

### ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

#### EL PLENO DEL TC AVALA EL DERECHO A ELEGIR EL CASTELLANO EN LA PRUEBA FINAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN CATALUÑA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha dado respuesta al conflicto positivo de competencia promovido por el Gobierno de Cataluña en relación con los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La sentencia avala el derecho a elegir la lengua castellana o la lengua cooficial correspondiente, a elección de los padres, madres o tutores legales.

La parte dispositiva de la sentencia tiene el siguiente contenido:

*“En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:*

*1º Declarar la inconstitucionalidad y nulidad, por vulneración de las competencias autonómicas, de los siguientes preceptos del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre:*

- a) Art. 7.4, en el inciso “los responsables de orientación en cada centro educativo realizarán un informe por cada alumno o alumna a que se refiere este apartado, que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan”.*
- b) Art. 7.5, en el inciso “que elaborará el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”.*

*2º Desestimar en lo demás el presente conflicto positivo de competencias.*

*Publíquese esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado.”*

En los próximos días se notificará la sentencia y se facilitará el contenido íntegro de la misma.

Madrid, 2 de octubre de 2019.